



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA

SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 241-2025-AL/MPH

Huancavelica, 13 de agosto 2025

VISTO:

El Informe N° 062-2025-GAT/MPH., de fecha de recepción 13 de agosto del 2025, de la Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, sobre cumplimiento de la meta del Indicador 2.1 correspondiente al Compromiso 2, "Mejorar los niveles de recaudación del Impuesto Predial (IP)" del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) correspondiente al año 2025 (en adelante, Compromiso 2).

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son organismos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la recaudación y fiscalización de los impuestos municipales corresponde a los gobiernos locales, de acuerdo a lo señalado en el artículo 5° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF;

Que, la recaudación, administración y fiscalización del Impuesto Predial corresponde a la municipalidad distrital donde se encuentra ubicado el predio, en mérito a lo indicado en el artículo 8° del precitado marco normativo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 099-2025-EF, se aprobó los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) correspondiente al período junio-diciembre 2025;

Que, el Compromiso 2 del referido programa contempla, como parte de los procedimientos asociados al Indicador 2.1, la emisión de una resolución de alcaldía (RA), en donde se consigne la información del monto de emisión inicial del Impuesto Predial del ejercicio fiscal 2025, la cual debe ser presentada hasta el 31 de agosto de 2025;

Que, la municipalidad debe haber realizado la actividad de revisión y depuración de las inconsistencias encontradas en las bases de datos de declaraciones juradas de contribuyentes y predios, como parte del proceso de emisión inicial de IP 2025, el cual debe finalizar antes de la fecha de vencimiento del plazo para pagar la primera cuota; asimismo, la Municipalidad debe consignar este hecho en la RA;

Que, si la Municipalidad no realizó dicha actividad como parte del proceso de emisión inicial de IP 2025, puede realizarla posteriormente, actualizando la emisión inicial del IP 2025, y consignando este hecho y el monto de la emisión inicial de IP 2025 actualizada en la RA, la cual debe ser presentada hasta el 31 de agosto de 2025;

Que, mediante Informe N° 059-2025-GAT/MPH, el Gerente de Administración Tributaria, informa la realización de la revisión y depuración de las inconsistencias en sus bases de datos de contribuyentes y predios como parte del proceso de emisión inicial de IP 2025, o como actualización de la emisión inicial del PI 2025. Las depuraciones que se efectuó fueron las inconsistencias en el sistema de rentas de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, son las siguientes:

- Duplicidad de contribuyentes.
- Duplicidad de declaraciones juradas.
- Duplicidad en la generación de deuda.
- Deuda generada en una declaración jurada inactiva.
- Deuda generada a un contribuyente inafecto.
- Deuda generada a un contribuyente exonerado.
- Predios sin arancel o Arancel sin importe
- Tipo de predio no coincide con características del predio.
- Terreno sin construir con valores de edificación.
- Estado de cuenta corriente no coincide con el importe de la deuda.
- Estado de deuda pendiente de pago con importe cero;

Que, como requisito para el cumplimiento de la meta del Indicador 2.1, la municipalidad elaboró el archivo Excel denominado Reporte de sustento de la emisión inicial actualizado 2025, el cual contiene el sustento del monto de la emisión inicial de IP 2025 (o emisión inicial de IP 2025 actualizada, si corresponde), consignado en la RA cargada en el SISREPRE;

Estando a lo expuesto, al documento de vistos y con las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con visación de la Gerencia de Administración Tributaria, y Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;



SE RESUELVE:

Artículo Primero. – INFORMAR al Ministerio de Economía y Finanzas los datos solicitados en los procedimientos del Indicador 2.1, "Porcentaje de efectividad de recaudación del Impuesto Predial corriente", del Compromiso 2, "Mejorar los niveles de recaudación del Impuesto Predial (IP)" del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2025, según el siguiente detalle:

AÑO	CONCEPTO	MONTO (S/)
2025	Emisión inicial total por concepto de Impuesto Predial del año 2025	S/. 2' 846,877.50
2025	Emisión inicial total por concepto de Impuesto Predial del año 2025 actualizada (junio - diciembre)	S/. 2' 790, 176.60

1/ Este monto debe ser el resultado de un proceso de emisión inicial de Impuesto Predial que incluye la revisión y depuración de las inconsistencias encontradas en las bases de datos de declaraciones juradas de contribuyentes y predios y que culmina antes de la fecha de vencimiento del plazo para pagar la primera cuota

2/ Sólo se consigna información en esta celda si i) la emisión inicial de Impuesto Predial 2025 se realizó sin haber efectuado revisión ni depuración de las inconsistencias encontradas en las bases de datos de declaraciones juradas de contribuyentes y predios y ii) dicha revisión y/o depuración se realizó después de la emisión inicial de Impuesto Predial 2025.

Artículo Segundo. – ENCARGAR a la Gerencia de Administración Tributaria, registrar en el Sistema de Registro de Impuesto Predial – SISREPRE la presente Resolución de Alcaldía dentro del plazo establecido.

Artículo Tercero. – DISPONER a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración Tributaria y al Coordinador/a la Coordinadora del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2025, el cumplimiento de la presente resolución.

Artículo Cuarto. – NOTIFICAR la presente disposición a la Unidad de Informática, para la publicación en el Portal Institucional y/o Pagina web de la Municipalidad Provincial de Huancavelica. (www.munihuancavelica.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Gerencia de Administración y Finanzas.
Gerencia de Administración Tributaria.
Coordinador del Programa de Incentivos.
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUANCVELICA

Toribio W. Castro Cornejo
ALCALDE

